

**LEY QUE DISPONE EL RETIRO DE LOS FONDOS APORTADOS A LAS AFPS DE HASTA 4 UITs, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMIA NACIONAL**

El congresista de la República **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal:

FÓRMULA LEGAL**LEY QUE DISPONE EL RETIRO DE LOS FONDOS APORTADOS A LAS AFPS DE HASTA 4 UITs, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMIA NACIONAL****Artículo 1° - Objeto de la Ley**

La presente ley tiene como objeto disponer el retiro de los fondos aportados a las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP de hasta cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT), a fin de promover la economía nacional.

Artículo 2° - Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad que los afiliados puedan hacer uso de sus fondos, para mitigar los efectos del alza del costo de vida y la baja economía.

Artículo 3° - Monto máximo de retiro

El monto máximo de retiro es de cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT) de los fondos existentes de su cuenta única de capitalización individual de las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP.

Artículo 4° - Procedimiento de solicitud para el retiro

El procedimiento para el retiro extraordinario de los fondos de pensiones son los siguientes:

- 4.1 Los afiliados presentan su solicitud de retiro de forma física o virtual dirigida a las AFP donde se encuentran sus fondos pensionarios.

4.2 Los afiliados solicitantes recibirán un monto de hasta una UIT cada treinta días calendario, realizándose el primer depósito a los treinta días en la que presento su solicitud ante la administración de fondos de pensiones a la que pertenece.

Artículo 5°. – Intangibilidad de los fondos

El retiro de los fondos a que se refiere la presente ley mantiene la condición de intangible, no pudiendo ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención o cualquier forma de retención judicial o administrativa, sin distinción de la cuenta en la que se haya realizado el depósito.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

La Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones aprobará y publicará el reglamento para el procedimiento operativo para el retiro de los fondos de los afiliados, en un plazo máximo de 30 días calendario de publicación de la presente ley.

Lima 6 de febrero del 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2025 10:25:18-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2025 10:04:07-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2025 15:41:34-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2025 10:40:31-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2025 10:35:21-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2025 10:25:40-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2025 16:15:40-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La constitución política del Perú establece en su artículo 11° que el Estado es garante del libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones a través de entidades públicas privadas o mixtas, supervisa de igual manera su correcto funcionamiento, del mismo modo en su artículo 10° en el cual el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precisa la ley.

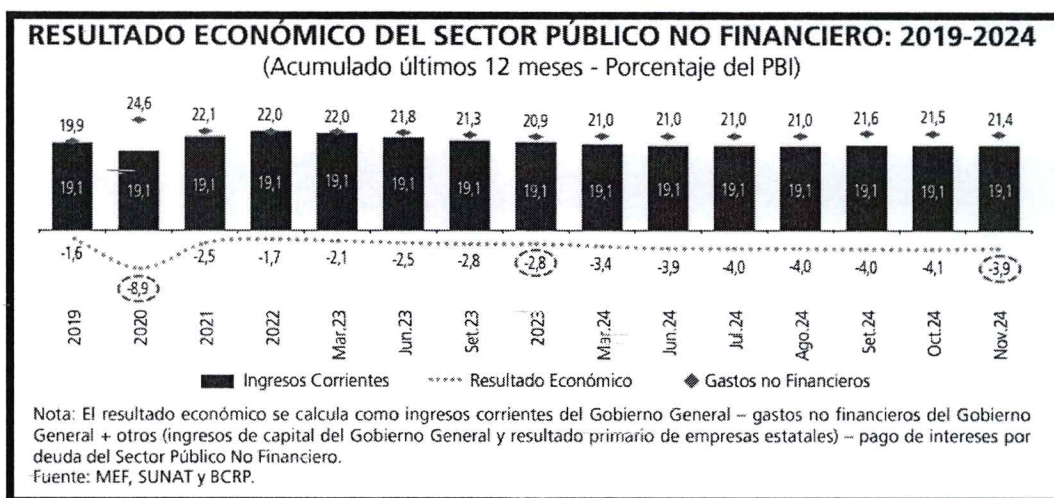
En ese sentido la presente propuesta de realizar un retiro extraordinario de 4UIT's de los fondos de cada afiliado a las AFP, se sustenta en que la economía peruana aun no supera la fase de contracción (vistas en prepandemia), toda vez que la inflación respecto al año anterior no ha variado convirtiéndose en los principales retos de la economía peruana el alza del costo de vida, la subida de precios, el aumento de las tarifas de los combustibles y las tarifas de los servicios domésticos y públicos.

Así también, tenemos como una grave problemática que día a día viene agudizándose en nuestro país, el aumento del índice de criminalidad que viene azotando a nivel nacional, generando incertidumbre y que tiene como consecuencia el cierre de negocios y emprendimientos a nivel nacional, haciendo en la práctica el costo de vida más alto cada día, a merced de que nuestras autoridades puedan o no actuar, convirtiéndose en una variable a evaluar al realizar cualquier operación económica, por lo tanto muy al contrario de superar en términos económicos la crisis, hemos ahondado en esta.

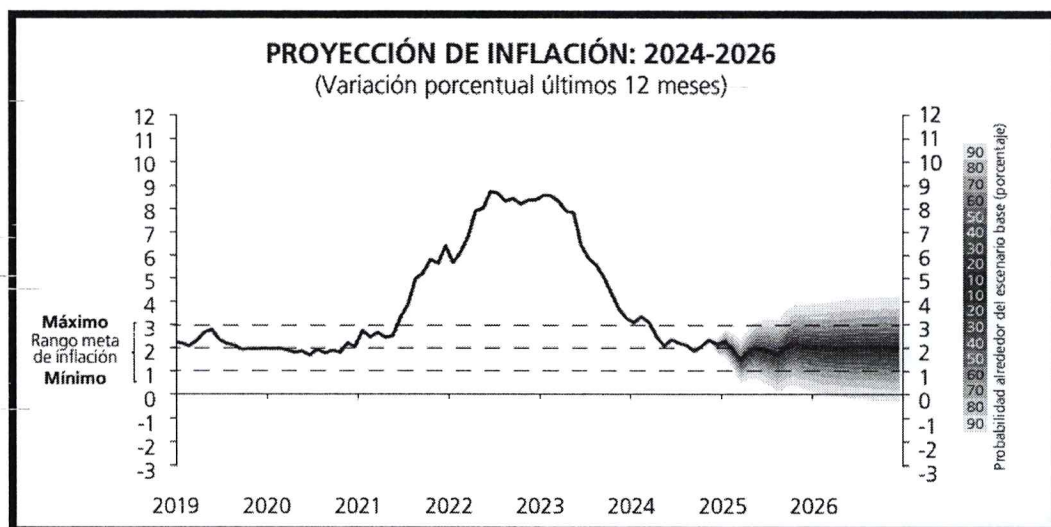
Por otro lado, el crecimiento de la economía en el 2023 sufrió el impacto de protestas sociales a inicios de año, anomalías climáticas, alta inflación y baja confianza del empresariado para invertir y contratar nuevo personal y/o elevar los niveles salariales. La suma de estos eventos ha devenido en la constante reducción de la proyección de crecimiento para el país de parte de los analistas económicos y, de forma dilatada, por las instituciones del sector público. Es así que el 29 de agosto del 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas publicó el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027 presentando una proyección del crecimiento para el año 2023 de 1.1%. En setiembre el Banco Central de Reserva mostró la actualización de su proyección reduciéndola a 0.9% cuando la proyección de junio ascendía a 2.3%. A continuación, se presenta la reducción planteada por diversos actores del sector privado desde el inicio del año, asimismo, a fines de agosto 2023.

El INEI publicó la información de crecimiento trimestral del país, dicha información mostraba el crecimiento negativo del segundo trimestre. En esa coyuntura el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central de Reserva del Perú negaron un escenario de recesión debido a que variables como consumo y empleo no se deterioraban de manera sostenida. Luego, en octubre, la Agencia Calificadora Moody's afirmaba que el país se encontraba en recesión después del dato de crecimiento negativo del PBI en agosto (-0,63%) y que era un año bastante complicado dada la serie de shocks

imprevistos y la debilidad de la inversión privada. La Agencia manifestaba que habían recortado la proyección de crecimiento de 1.3% a 0.6% con riesgo a la baja. El año 2023 cerró con un crecimiento negativo de -0.55%.



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Si bien es cierto la economía del país se debe al empresariado actual, este último ha demostrado pesimismo sobre el desempeño de la economía es decir que el crecimiento económico se ralentiza y mueren las perspectivas de empleo y progreso personal, frente a este incremento de inseguridad ciudadana y crimen, que puede afectar entre el 1% y 3% del PBI en el Perú según el Banco Interamericano de Desarrollo, es decir que se constituyen aspectos evidentes de la delincuencia que condiciona la economía, es el costo directo que tienen que asumir las empresas para protegerse. El gasto en sistemas de seguridad, personal especializado y seguros contra robos y pérdidas, aumenta exponencialmente en regiones donde la criminalidad es elevada. Según datos de la

Cámara de Comercio de Lima, muchas empresas destinan hasta un 10% de su presupuesto anual solo en medidas de seguridad.

Según la Cámara de Comercio de Lima – CCL el costo equivalente a la inseguridad ciudadana asciende a más de S/. 35 mil millones de soles afectando gravemente la economía del Perú.

Cabe precisar que también existe factores exógenos que podrían poner en una situación no deseada al Perú como país primario exportador de minerales, es así que el gran comprador del cobre a nivel mundial, China, ha implementado medidas respecto a la adquisición de este mineral, como reducción de las compras de cobre a través de contratos anuales, así también ha construido fundiciones para garantizar suministros de cobre para la transición energética, estas acciones tendrán un efecto negativo para el país, ya que su principal exportación es el cobre, por lo tanto las expectativas de crecimiento se ven seriamente afectadas evidenciando en un plazo muy cercano una crisis económica en el Perú.

De igual manera la política monetaria, así como la política fiscal mal enfocada, los desaciertos de políticas públicas y la crisis política, no brindan un escenario favorable para la inversión ni reactivación económica, muy por el contrario los capitales sólidos buscan mejores condiciones en otros países; lo que agudiza la situación económica actual, en el mismo sentido en el cual nuestros fondos como trabajadores (AFP y CTS), se mantienen en el sistema financiero, impidiendo por la condición de intangibilidad su uso para la mitigación de los efectos de la actual y posterior crisis.

La sombra de lo que representa las pocas señales de inversión privada y un PBI contraído, remece los sectores más importantes como el de Construcción con sus cifras en tendencia a la baja, Industria que tiene similar desempeño, como formula adicional el latente impacto del Fenómeno del Niño, la inestabilidad política, la nula confianza en el ejecutivo y el aumento de la delincuencia en otros factores, limita considerablemente una posible y exitosa reactivación económica, por el contrario quienes sienten estos efectos son las miles de familias, trabajadores, pequeños, microempresarios y emprendedores quienes son el motor del país.

En ese sentido según las expectativas el Banco Central de Reserva del Perú, una vez más evidencia, no solo la desaceleración de la economía, sino más bien las nulas expectativas que tienen los pequeños y medianos empresarios, respecto de la actividad empresarial, y en consecuencia la economía familiar se ve afectada, un aumento de la inflación, seguido de un aumento de precios de los productos de primera necesidad, termina por golpear a cada familia y cada peruano.

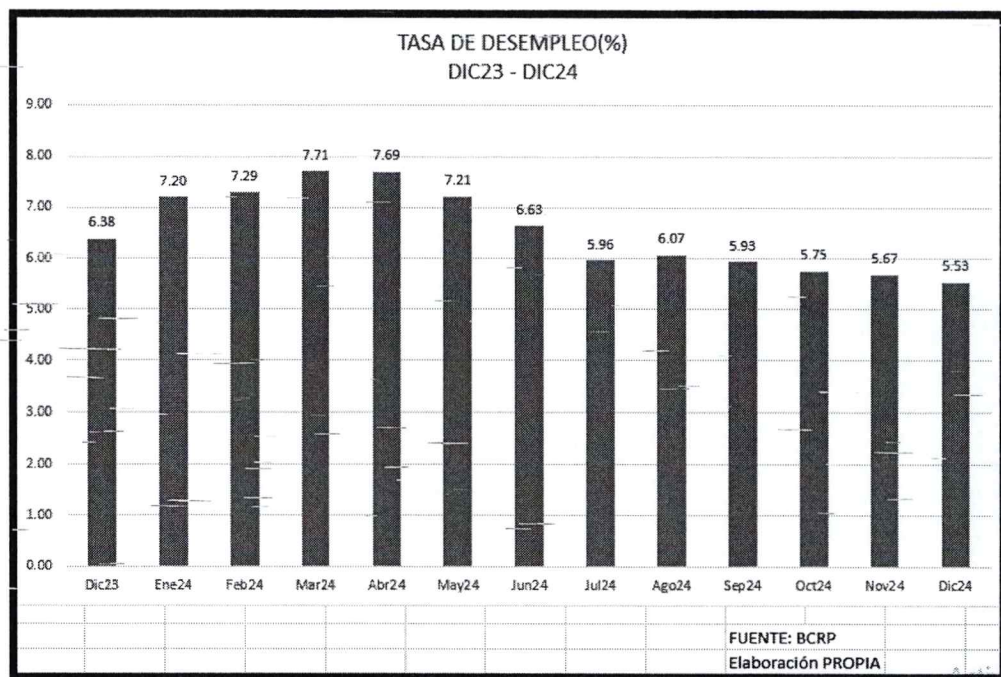
EL AUMENTO DEL DESEMPLEO EN EL PERÚ (INEI)

Nuevos datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) han revelado que en Perú el desempleo ya ha llegado a más de millón de personas, quienes se encuentran activamente buscando un trabajo.

Así, según la nueva Encuesta Permanente de empleo Nacional (EPEN), para el segundo trimestre del 2024, la población desocupada ha pasado de 883 mil 81 (de julio 2022 a junio 2023) a 1 millón 31 mil personas (de julio 2023 a junio 2024), lo que implica un aumento de 16,7% de los desempleados en el último año.

El 2023 el Perú no solo pasó por una de sus mayores recesiones en décadas, con una caída de diferentes indicadores económicos, como la inversión privada y el consumo, así como un preocupante aumento de la pobreza. Pero a la par de esto, INEI ha revelado que la población desocupada llegó a más de un millón de personas también el año pasado.

Se registró que en el periodo de julio 2023 a junio 2024 el desempleo había ya alcanzado esta cifra (1 millón 31 personas desocupadas y que buscan empleo activamente). Esto implicó un alza en 174 mil 200 personas que se encontraban en esta situación.¹



Fuente: Banco Central de Reserva (BCR)

Este gráfico, muestra el desempleo en el último período, 2023-2024, bajó 1.05%, demuestra la tendencia a la baja en el tema de empleabilidad.

EL ALZA DE LOS PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que, en el mes julio de 2024, el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana subió 0,24%,

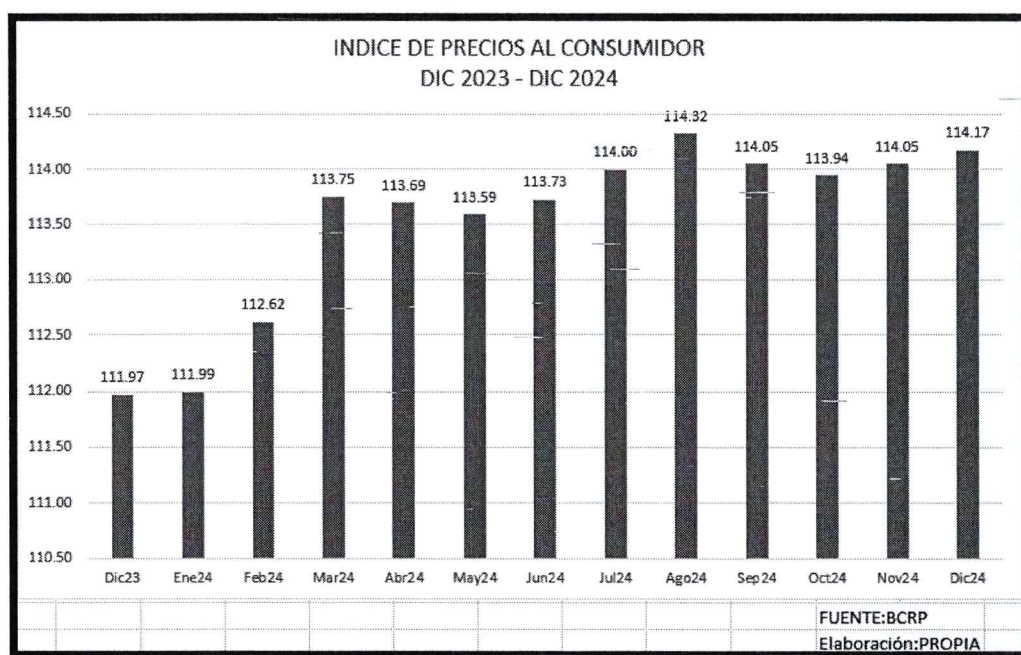
¹ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/16/aumenta-el-desempleo-en-peru-ahora-mas-de-un-millon-de-peruanos-estan-buscando-trabajo/>

con una variación acumulada al séptimo mes de 1,81%; y la de los últimos doce meses (agosto 2023 – julio 2024) llegó a 2,13%.

En el informe técnico, Variación de los Indicadores de Precios de la Economía se indica que el resultado mensual responde principalmente al alza de precios observado en las divisiones de consumo Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (0,34%), Transporte (0,63%), Recreación y Cultura (0,31%), Restaurantes y Hoteles (0,16%), Bienes y Servicios Diversos (0,15%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles (0,12%), Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes (0,12%) y Muebles, Artículos para el Hogar y Conservación Ordinaria del Hogar (0,10%).

El incremento de precios registrado en la división Alimentos y Bebidas no Alcohólicas se debió a los mayores precios registrados en las hortalizas, legumbres incluye papas y otros tubérculos (2,3%) como choclo (46,6%), camote amarillo (23,0%), haba verde (17,2%), pepinillo (8,4%), papa: color (13,0%), amarilla (11,9%), blanca (11,0%) y huayro (7,9%); aceituna de botija (8,0%) y ajo entero (7,9%). También, en café, té y cacao (1,2%) como la cocoa en polvo (11,0%); y otros productos alimenticios, tales como, ajo molido (12,8%), kion (10,4%) y albahaca (10,0%).

Del mismo modo, precios al alza reportaron la carne (1,0%) como pollo eviscerado (3,0%), menudencia de pollo (2,5%), cortes de pollo: pierna (1,5%), alas (0,6%) y pechuga (0,4%); lomo de cerdo (1,2%); y aceite y grasas (0,4%) como el aceite de oliva (7,7%).



Fuente: Banco Central de Reserva (BCR)

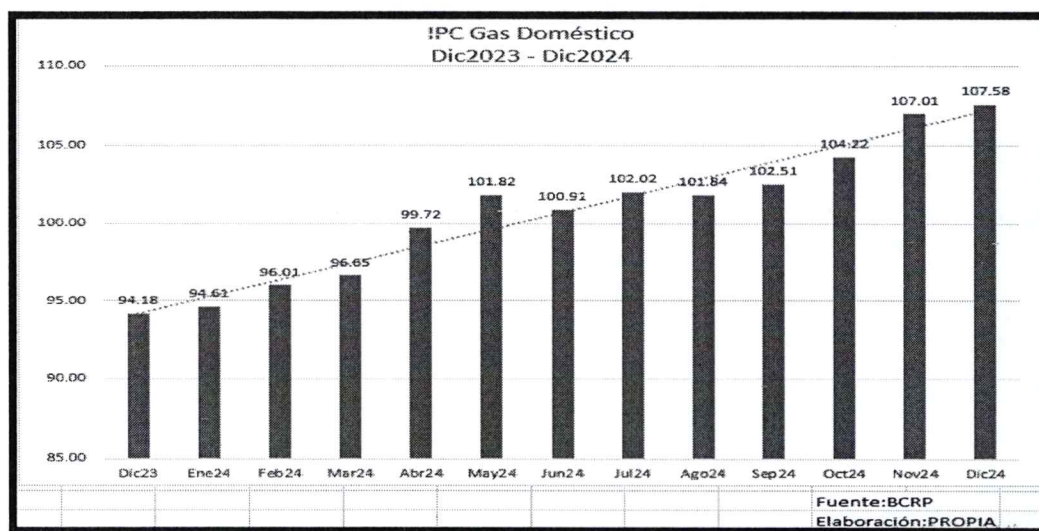
El Índice de Precios al Consumidor (IPC), que es un indicador que mide la evolución de los precios de bienes y servicios que consumen las familias y se calcula a partir de los precios de una canasta básica familiar en un hogar medio.

Como se ve en el gráfico pasó de 111.97 puntos a 114.17 en sólo un año (dic23-dic24), ES DECIR CRECIÓ 2.20%, pero lo peor es que el BCRP toma ahora como año base para los futuros estudios del IPC Diciembre de 2021, esto quiere decir que a partir de diciembre de 2021 que se toma como 100, el IPC a Diciembre de 2024, se incrementó en 14.7%.

En julio de 2024, de los 586 productos que componen la canasta familiar, 267 aumentaron de precio, 151 bajaron y 168 mantuvieron sus precios. Los productos que reportaron el incremento más alto fueron: choclo (46,61%), camote amarillo (22,96%), haba verde (17,16%), pasaje en ómnibus interprovincial (13,82%), papa color (12,99%), ajo molido (12,81%), papa amarilla (11,92%) y papa blanca (11,01%). En tanto, precios a la baja registraron tomate (-18,52%), apio (-17,20%), arveja verde (-15,87%), jurel (-14,09%), cebolla china (-12,26%), vainita americana (-10,10%), zapallo macre (-9,28%) y cebolla de cabeza (-8,76%).

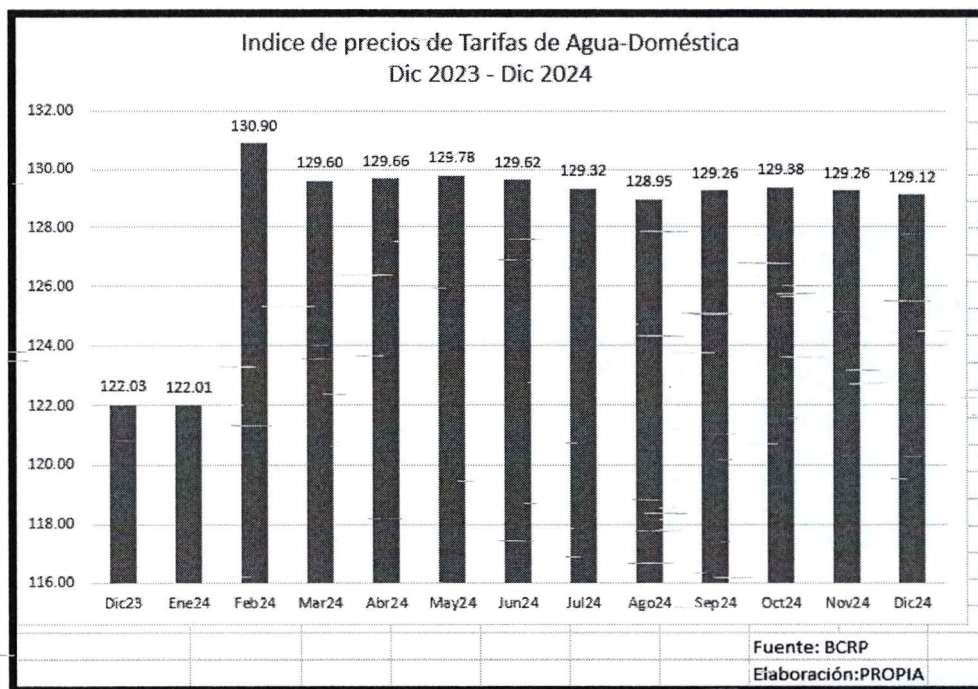
Precios al consumidor a nivel nacional se incrementaron 0,23% - Durante el mes de análisis, el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional creció 0,23%, con una variación acumulada al mes de julio de 1,53% y la anualizada (agosto 2023-julio 2024) de 1,77%. Este resultado se debió al alza de precios observada en las divisiones de consumo: Transporte (0,61%), Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (0,30%), Alojamiento, Agua, Electricidad y Gas (0,23%), Recreación y Cultura (0,21%), Restaurantes y Hoteles (0,16%), Bienes y Servicios Diversos (0,15%), Bebidas Alcohólicas y Tabaco (0,12%), Educación (0,10%), Salud (0,06%), Muebles, Artículos para el Hogar (0,05%) y Prendas de Vestir y Calzado (0,04%). No obstante, precios a la baja registró la división Comunicaciones (-0,02%).²

El precio del balón de gas de 10 kilos en Lima aumentó en 3.20 soles, advirtieron vendedores de Gas Licuado del Petróleo. Precisaron que, en tan solo pocas semanas su precio ha ido variando, lo cual generó preocupación entre los clientes y ellos mismos.



En este gráfico se aprecia el IPC del gas doméstico que en el período Dic2023-Dic2024 se incrementó 13.40%, aquí hay que incidiré que la mayoría de hogares utilizan el balón de gas para preparar sus alimentos y agregarle otras cosas.

Ante esta situación, los consumidores advierten que, si no cesa el aumento del costo del balón de gas en la capital, se verán en la necesidad de subir los precios de los alimentos.



Fuente: Banco Central de Reserva (BCR)

Aquí se muestra el IPC de la tarifa de agua, que también subió 7.09%, pero lo más resaltante es que subió 8% de enero 2024 a febrero 2024, en un mes.

Finalmente se puede evidenciar que, en todo el mundo, las tasas de inflación de muchos países empiezan a bajar y la gente empieza a notarlo. Pero la sensación de bienestar aún está lejos. Según nuestros estudios económicos, la mayoría de los consumidores siguen "sintiendo" el aumento de los precios. Incluso en las partes más optimistas del mundo.

² <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/997060-en-julio-de-2024-los-precios-al-consumidor-de-lima-metropolitana-se-incrementaron-0-24>
<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/indice-de-los-principales-precios-y-tarifas>
<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/consulta/grafico>

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Decreto Supremo 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- La Ley N°30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015.
- El Decreto de Urgencia N° 038-2020, que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID 19 y otras medidas.

III. ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY

Se advierte que esta ley se aplicaría a favor de más de 15 millones de peruanos quienes podrán retirar hasta cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT) de sus cuentas individuales de las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP, reactivando la economía de los afiliados.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto adicional al erario nacional, por el contrario, apunta a coadyuvar y hacer frente a la crisis económica que afrontan millones de peruanos que al permitirse el retiro facultativo de sus fondos ayudará a incrementar sus ingresos en el corto plazo, mejorando su capacidad adquisitiva ante el alza de precios y el costo de vida producto de la baja economía.

V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente ley no contraviene el ordenamiento constitucional, por el contrario, fortalece la capacidad adquisitiva de las familias a fin de mitigar la crisis económica que atraviesa el País.

VI. RELACIÓN CON LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley se encuentra alineada a la 10° Política del Estado del Acuerdo Nacional:

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

VII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Resolución Legislativa del Congreso N.º 002-2023-2024-CR, por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024.

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

- 10. Reducción de la pobreza
- 30. Lucha contra la pobreza